

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 23 de junio de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintitrés de junio de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420200007600

La parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, por lo que concierne al despacho decidir sobre su aprobación o modificación de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 446 del C.G.P.

Mediante auto de 8 de octubre de 2021 se liquidó el crédito de la obligación que se cobra dentro del presente proceso, con corte a 30 de julio de 2021, con base en el capital adeudado por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000).

De la liquidación presentada por la parte demandante, se incluyen intereses que ya han sido objeto de estudio por el despacho con corte a 30 de julio de 2021, y teniendo en cuenta que la presente corresponde a una liquidación adicional del crédito, se tendrá en cuenta exclusivamente los intereses causados entre el 1º de agosto de 2021 y el 11 de enero de 2023, previa deducción de abono por \$3.037.215, por la suma de \$96.821.114.

En consecuencia, deberá modificarse la liquidación adicional del crédito, en los términos expresados en párrafo precedente, en virtud de lo cual el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante de la siguiente manera:

- 1. CAPITAL \$250.000.000,00

- 2. Intereses moratorios causados del 22-feb-2016
al 30-jul-2021 \$307.058.333,00

- 3. Intereses moratorios causados del 01-08-2021
al 11-ene-2023, incluido abono por \$3.037.215 \$96.821.114,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO
CON CORTE A 11 DE ENERO DE 2023 \$96.821.114,00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ**